CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL ENSAYO DE CONTROL DE LA ENFERMEDAD DE LA SECA (ENSAYO CA-HUMUS) A REALIZAR EN LA CASA DE CAMPO DE MÉRIDA

En Mérida, a de febrero de 2015

De una parte, **D. Germán Puebla Ovando** Director del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (en adelante CICYTEX), en representación del mismo, en virtud de nombramiento por Decreto 168/2013, de 10 de septiembre (DOE nº 175 de 11 de septiembre de 2013) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12 de los Estatutos del CICYTEX, aprobados mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto de 2013)

De otra parte, **D. ----------** con DNI --------- y domicilio en C/ ---------- de la localidad de Mérida, código postal 06800, provincia de Badajoz, en calidad de gestor de los terrenos de la finca colaboradora en la que se va a realizar el ensayo objeto del presente convenio de colaboración.

Ambas partes consideran oportuna la formalización del presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Por Decreto 135/2013, de 30 de julio, se aprueban los Estatutos del CICYTEX. El artículo 4, del citado Estatuto establece que el CICYTEX tendrá como fin la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i.

Así mismo, el artículo 5 de los Estatutos del CICYTEX, establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX entre otras las siguientes funciones:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas privadas.
- Fomentar la cultura científica en la sociedad.
- Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.

TERCERO.- El Instituto del Corcho, La Madera y el Carbón Vegetal (en adelante ICMC) es un centro integrado en el CICYTEX, ejecutando actividades de investigación y desarrollo, formando parte del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y, como tal, realiza entre sus distintas actividades las relacionadas con el sector de la dehesa.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Mérida como propietario de la Finca Colaboradora está interesado en que se realicen los correspondientes ensayos con objeto de obtener la información necesaria para considerar su posible viabilidad, así como contribuir a la generación de conocimiento en este sector.

QUINTO.- Por todo lo expuesto, las partes consideran de interés establecer un convenio de colaboración entre ambas para realizar un ensayo de tratamiento de control de la enfermedad de la seca.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un Convenio que defina la colaboración entre las mismas a los fines que a continuación se describen, a cuyo efecto, otorgan el presente documento en virtud de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio de colaboración es establecer los compromisos adquiridos por las partes para la realización de un ensayo basado en un tratamiento experimental del suelo para el control de la enfermedad de la seca en un encinar adehesado.

SEGUNDA.- Fines.

La "seca" en un proceso patológico que conduce al decaimiento y muerte de la encina en las dehesas de Extremadura. El número de focos de esta enfermedad se ha incrementado en los últimos años y actualmente no existe un tratamiento efectivo, más allá de las medidas preventivas establecidas para evitar la dispersión del principal patógeno responsable (*Phytophthora cinnamomi*).
El objetivo es poder comprobar la eficacia de un tratamiento en una situación real en un área de dehesa. Estos tratamientos tienen su base en algunos ensayos previos in vitro e in vivo que han arrojado resultados aceptables.
Una gestión adecuada de los focos de seca incorporará en el futuro tratamientos que integren varios mecanismos de lucha, por lo que estos ensayos nos ofrecerán información fundamental para abordar trabajos posteriores, y avanzar en la comprensión del control de esta enfermedad forestal.

TERCERA.- Compromisos adquiridos por el CICYTEX.

Mediante el presente Convenio de Colaboración el CICYTEX se compromete, a través del ICMC, y apoyado en el personal técnico perteneciente al Departamento de Recursos Naturales de la Dehesa, a prestar asesoramiento con carácter exclusivamente técnico facilitando a la finca colaboradora los datos obtenidos a través de los estudios realizados. La divulgación de los resultados se realizará de común acuerdo entre las partes a través de charlas, conferencias simposios, etc.

El CICYTEX se compromete a dar apoyo a los procesos siguientes:

- Realizar un tratamiento experimental en 30 ejemplares de encina de tamaño mediano que hayan iniciado el proceso de decaimiento en el foco existente en la Casa de Campo de Mérida.

- Los técnicos del CICYTEX llevarán a cabo los siguientes controles:

  - Marcado del área y de los ejemplares incluidos en el estudio.

  - Análisis de suelos y raíces para el seguimiento del patógeno.

- Análisis nutricional y textural de los suelos en el área tratada.

- Desbroce de matorral alrededor de la copa en los individuos seleccionados.

- Realización del tratamiento, consistente en una enmienda de tipo básico y la aplicación a suelo de compuestos orgánicos autorizados en agricultura ecológica.

- Seguimiento y evaluación de los árboles a lo largo de 3 años.

CUARTA.- Compromisos adquiridos por la Finca Colaboradora

Mediante el presente Convenio de Colaboración la Finca Colaboradora se compromete a:

- Facilitar el acceso a los terrenos sitos en:

  Referencia del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas SIGPAC de los recintos donde se va a proceder al tratamiento experimental de árboles afectados

  Provincia: Badajoz (6)
  Municipio: Mérida (83)
  Polígono: 132
  Parcela: 4
  Recinto: 1

- No efectuar en el área y ejemplares marcados ninguna actuación de tipo selvícola que pudiera alterar las condiciones del ensayo establecido, tales como:

  - Podas

  - Labores en el suelo que impliquen la rotura de raíces (gradeos)

  - Cortas del arbolado muerto o moribundo.

  - Siembras de cereal o para mejora de pastos.

QUINTA.- Derechos de propiedad intelectual e industrial

Tanto en materia de derechos de propiedad intelectual que se deriven del presente convenio, estándose, en su caso, a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modificado por Ley 23/2006, de 7 de julio, como en materia de derechos de propiedad industrial que eventualmente se deriven de este convenio, estándose de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de patentes y normativa complementaria, se entenderá que los derechos y obligaciones que se deriven corresponderán exclusivamente al CICYTEX.

SEXTA.- Eficacia, duración y prórrogas del presente Convenio.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEPTIMA.- Resolución de la presente colaboración.

Serán causas de resolución del presente Convenio, además del transcurso del plazo previsto en la estipulación anterior, las siguientes:

1. Mutuo acuerdo expreso y escrito de las partes.
2. Decisión unilateral por incumplimiento grave de los compromisos adquiridos por una de las partes en las estipulaciones segunda y tercera.
3. La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción del mismo.

OCTAVA.- Régimen Jurídico e Interpretación.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se ampara en lo dispuesto por el artículo 4.1 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación.

Se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios contenidos en el citado Texto Refundido, si bien las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en la aplicación del presente convenio.

En caso de conflicto, se buscará la orientación y apoyo del CICYTEX.

De no alcanzar una solución amistosa serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo, en los términos y de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el CICYTEX | **Por la Finca Colaboradora**

D. Germán Puebla Ovando | **D. _____**